

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN CÓRDOBA, SOBRE FINALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA TIPO PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL SIN RECOGIDA DE MATERIALES PARA LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN: “LAT 220 kV GUADAME SOLAR – GUADAME (REE)” Y “LAT 132 kV DOÑA MARÍA – PROMOTORES GUADAME”, BUJALANCE, MONTORO Y VILLA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**Expediente AAPre 101/2022 - ARQUEA 13972 - CB 8564**

Visto el expediente tramitado y con base en los siguientes

**ANTECEDENTES**

PRIMERO: Con fecha 15 de junio de 2022, bajo la dirección de D. Juan Ignacio Gómez González, se autorizó por Resolución de esta Delegación Territorial, la Actividad Arqueológica Preventiva de referencia.

SEGUNDO: Los trabajos de prospección arqueológica se han realizado entre el 27 y el 29 de junio de 2022. Con fecha 30 de junio de 2022 se hace entrega de la Memoria de resultados, y con fecha 2 de julio de 2022 el correspondiente artículo para el Anuario Arqueológico de Andalucía.

TERCERO: Con fecha 26 de agosto de 2022 la Ponencia Técnica emite el informe que a continuación se reproduce literalmente:

*“Esta Actividad Arqueológica Preventiva fue autorizada por Resolución de esta Delegación Territorial de 15 de junio de 2022, bajo la dirección de D. Juan Ignacio Gómez González. Los trabajos de prospección arqueológica se han realizado entre el 27 y el 29 de junio de 2022. Con fecha 30 de junio de 2022 se hace entrega de la Memoria de resultados, y con fecha 2 de julio de 2022 el correspondiente artículo para el Anuario Arqueológico de Andalucía.*

*Según se deduce de la memoria presentada se ha localizado dentro del área de afección de este proyecto el yacimiento arqueológico romano denominado Pozo de Mena (Código SIPHA: 140120033), localizado en torno a las coordenadas 379300.10 E, 4200231.16 N (Huso 30S). En consecuencia, por la dirección facultativa se propone, para prevención de posibles afecciones a dicho yacimiento arqueológico que los movimientos de tierras pendientes de ejecutar como consecuencia de este proyecto de instalación de líneas de alta tensión sean sometidas a la realización de un Control Arqueológico de movimiento de tierras.*

*La documentación presentada se considera satisfactoria conforme a los artículos 32, 33, 34 y 35 del Reglamento de Actividades Arqueológicas, aprobado por Decreto 168/2003 de 17 de junio.*

*Considerando lo anteriormente expuesto, se propone dar por finalizada esta Actividad Arqueológica Preventiva con la prescripción de que los movimientos de tierras pendientes de ejecutar como consecuencia de este proyecto de instalación de líneas de alta tensión sean sometidas a la realización de un Control Arqueológico de movimiento de tierras. Esta actividad es compatible con el inicio de las obras de instalación de líneas de alta tensión.”*

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- La concesión de las autorizaciones objeto de la solicitud presentada se encuentra regulada en los artículos 52 y siguientes de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 248, de 10 de diciembre), en el Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el citado Decreto 168/2003, de 17

C/Capitulares, 2 14071 Córdoba  
Telf: 957 015 300  
informacion.dp cordoba.ccul@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw8477IJCK7QpSGdkg3idG8xbsK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	28/08/2022
ID. FIRMA	RXPMw8477IJCK7QpSGdkg3idG8xbsK	PÁGINA	1/2

JOSE ANTONIO VALLE FERNANDEZ cert. elec. repr. B56111461		14/09/2022 15:24	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	PEGVE66HUTAUT9JNHMEP9XMCRHL4VH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	





de junio (BOJA núm. 134, de 15 de julio), modificado por el Decreto 379/2009, de 1 de diciembre (BOJA núm. 244, de 16 de diciembre), en el artículo 53.4 del Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía (BOJA núm. 18, de 18 de febrero), en el artículo 68 Cinco c) del Decreto - Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía (BOJA núm. 241, de 17 de diciembre de 2021) y en el artículo 48 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 19/1995, de 7 de febrero en relación con la Resolución de 14 de febrero de 2022, de la entonces denominada Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental, actualmente Dirección General de Patrimonio Histórico e Innovación y Promoción Cultural (Disposición Transitoria Segunda, Decreto Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) por la que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales competentes en materia de patrimonio histórico de la Junta de Andalucía las competencias para la tramitación de los procedimientos de las actividades arqueológicas no incluidas en un Proyecto General de Investigación (BOJA nº 35, de 21 de febrero de 2022) y en relación con el art. 19 y en la Disposición Adicional Decimotercera del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre) por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en relación con el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022, y el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022) la competencia para iniciar y resolver este procedimiento se atribuye a esta Delegación Territorial.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las disposiciones citadas y demás normas de general y específica aplicación y por Delegación.

#### RESUELVE

Dar por finalizada esta actividad Arqueológica Preventiva con la prescripción de que los movimientos de tierras pendientes de ejecutar como consecuencia de este proyecto de instalación de líneas de alta tensión sean sometidas a la realización de un Control Arqueológico de movimiento de tierras. Esta actividad es compatible con el inicio de las obras de instalación de líneas de alta tensión.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte Histórico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO  
(Por suplencia. Orden de 22 de diciembre de 2021)

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Cristina Casanueva Jiménez

Código:RXPMw8477IJCK7QpSGdkg3idG8xbsK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>			
FIRMADO POR	CRISTINA CASANUEVA JIMENEZ	FECHA	28/08/2022
ID. FIRMA	RXPMw8477IJCK7QpSGdkg3idG8xbsK	PÁGINA	2/2

JOSE ANTONIO VALLE FERNANDEZ cert. elec. repr. B56111461		14/09/2022 15:24	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	PEGVE66HUTAUT9JNHMEP9XMCRHL4VH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/</a>	